



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MPA-A

Abancay, 29 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 018-2021-GM-MPA, remitida por la Gerencia Municipal, informe N° 33-2021-GPPR-MPA, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 055-2021-GATDU-MPA, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita autorización para incorporación presupuestal y Opinión Legal N° 15-2021-GAJ-MPA, remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en aplicación de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29°. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 158-2020-CM-MPA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 362-2020-MPA-A se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251, Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 055-2021-GATDU-MPA, remitida por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que contiene Informe N° 031-2021-SGOPP/GATDU-MPA, emitida por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, solicitan incorporación presupuestal del saldo de balance 2020, para la actividad: "MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA URBANA AV. BELLA ABANQUINA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE JR. LOS AMANCAES Y JR. RETAMAS, DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-





APURIMAC", saldo pendiente de ejecución del año 2020 es de S/. 27,021.00 (Veintisiete mil veintiuno con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 33-2021-GPPR-MPA-A, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, mediante el cual solicita la autorización para realizar la incorporación presupuestal en el nivel institucional, mediante crédito suplementario con los saldos de balance, a la actividad: "MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA URBANA AV. BELLA ABANQUINA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE JR. LOS AMANCAES Y JR. RETAMAS, DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURIMAC", por el monto de S/. 27,021.00 (Veintisiete mil veintiuno con 00/100 soles), en el rubro 18: canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante el informe N° 18-2021-GM-MPA, remitida por la Gerencia Municipal solicita incorporación de saldo de balance por un monto de S/. 27,021.00 (Veintisiete mil veintiuno con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados

Que, mediante Opinión Legal N° 18-2021-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "Por la procedencia de la aprobación de la incorporación presupuestal mediante crédito presupuestario con los saldos de balance 2020, al proyecto "MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA URBANA AV. BELLA ABANQUINA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE JR. LOS AMANCAES Y JR. RETAMAS, DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURIMAC", que cuenta con la meta 073-2021, por el monto total de S/. 27,021.00 (Veintisiete mil veintiuno con 00/100 soles);

En consecuencia, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay – Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/. 27,021.00 (Veintisiete mil veintiuno con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados según el siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANAS

INGRESOS

En Soles

19.11.11 saldo de balance

TOTAL, INGRESOS

27,021.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
FINALIDAD	:	0291577 MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIA URBANA AV. BELLA ABANQUINA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE JR. LOS AMANCAES Y JR. RETAMAS DEL DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURIMAC
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0073 MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIA URBANA AV. BELLA ABANQUINA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE JR. LOS AMANCAES Y JR. RETAMAS DEL DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURIMAC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Categoría del Gasto	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
Clasificador de gasto	:	2.3.15.31 180.00
		2.3.199.11 446.00
		2.3.199.199 660.00
		2.3.27.1199 25,735.00

TOTAL,

=====

27,021.00

=====

TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO

=====

27,021.00

=====



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutivo conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000021

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: SEGUN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 36-2021-MPA-A

ESTADO: APROBADO

FECHA: 29/01/2021

DOCUMENTO: 102 | 36-2021-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0073 9002 3999999 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0291577 MANTENIMIENTO PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIA URBANA AV. BELLA ABANQUINA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE JR. LOS		27,021
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		27,021
5 GASTOS CORRIENTES		27,021
2.3. 1 5. 3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		180
2.3. 1 99. 1 1 HERRAMIENTAS		446
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		660
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		25,735
TOTAL:		27,021

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		27,021
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		27,021
TOTAL:		27,021

